



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo
"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE BIENES DE LIMPIEZA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de bienes de limpieza para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI: 2595610" de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios - Gerencia de Desarrollo Social y Humano - proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI: 2595610"

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir bienes de limpieza para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI: 2595610" de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La presente busca mantener la limpieza de la Casa de la Cultura del proyecto "Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales En Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales Y Sociales En Niños, Niñas Y Adolescentes Distrito De San Sebastián De La Provincia De Cusco Del Departamento De Cusco Cui: 2595610" de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO:

La adquisición de útiles de escritorio es de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AMBIENTADOR CON PULVERIZADOR X 500ML APROX	Und	2
2	BOLSA DE POLIETILENO DE 56 x 56CM APROX	Ciento	18
3	BOLSA DE POLIETILENO DE 95CM X 1.3M APROX	Ciento	20
4	CERA AL AGUA PARA PISO X GALÓN	Galón	10
5	CERA EN PASTA COLOR ROJO PARA PISO (X 1 GALÓN)	Galón	5
6	CLORO LIQUIDO	Galón	20
7	DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS	Und	2
8	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X IGL	Galón	4
9	DETERGENTE GRANULADO (15 KG APROX)	Saco	10
10	ESCOBA DE CERDA DE PLASTICO 30CM CON MANGO	Und	4
11	ESCOBILLON DE CERDA PARA PISO X 1M	Und	2
12	ESCOBILLON DE CERDA PLASTICA X 60CM	und	2
13	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS DE 500ML APROX	und	10
14	GUANTES DE LIMPIEZA Nº 8	Und	6
15	HISOPO DE PLASTICO PARA LIMPIAR BAÑO	und	4
16	JABON ANTIBACTERIANO LIQUIDO DE 300ML APROX.	und	10
17	JABON LIQUIDO DE TOCADOR DE 120ML	und	10
18	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1GL UNIDAD	und	10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo
"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



19	LIMPIA VIDRIOS X 650ML APROX	und	5
20	MANGUERA DE 20 METROS	und	1
21	PAÑO ABSORVENTE DE 20 UND. X PAQUETE	Und	5
22	PAPEL HIGIENICO HOJA DOBLE GOFRADO (PAQUETE X 20 UND.)	und	40
23	PAPELERA DE BAÑO CON VAIVEN	Und	3
24	PAPELERA DE METAL	Und	7
25	RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO	und	2
26	REMOVEDOR DE SARRO X IGL	Galón	8
27	TACHO DE PLASTICO CON PEDAL DE 12L APROX.	und	2
28	TRAPEADOR DE HILO CON MANGO DE MADERA CON BALDE	Und	1

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINAR CON EL ÁREA USUARIA ANTES DE LA EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VII. SEGUROS

No corresponde

VIII. GARANTIAS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- ☐ Contar con RUC activo y habido
- ☐ Contar con CCI
- ☐ No estar impedido de contratar con el Estado
- ☐ Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén de Obra, ubicado en la Plaza de Armas 116, distrito de San Sebastián.

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega del bien se dará a los 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente del proyecto y el visto bueno del Gerente de Desarrollo Social y Humano.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y recepción de almacén.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 – 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Parakas Reales"



Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de adquisición del bien.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano - Sub Gerencia Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente compra o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la Orden de Compra.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 – 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo
"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la Orden de Compra, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo II de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL
RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL
SUPERVISOR

VºBº GERENTE DE LINEA